

INFORME: Señor Juez, la EPS demandada allegó contestación a la reforma de la demanda y presentó demanda de llamamiento en garantía (PDF 25 Recibe contestación Llamamiento). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal –Responsabilidad Civil-
Demandantes:	Syndy Dayana Velásquez Morales y otro
Demandada:	Coomeva EPS S.A en liquidación
Radicado:	050013103021-2021-00103-00
Asunto:	Incorpora contestación a la reforma de la demanda

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se tiene por contestada la reforma a la demanda presentada por Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A en liquidación, dentro del término legal oportuno, en la que la entidad se opone a las pretensiones, renuncia pruebas y presenta excepciones de mérito. (PDF 25.1 Contestación Reforma a la demanda).

En cuanto a la solicitud de dependencia judicial realizada por la apoderada. Yolanda del Socorro Pastor Ortiz se le informa que mientras las actuaciones se surtan de manera digital, no se acreditará ningún dependiente judicial por cuanto las partes podrán acceder por tales medios a todas las actuaciones que se realicen al interior del proceso; tendrán la posibilidad de acceder al expediente cuando lo requieran y descargar las diferentes providencias directamente de la página web de la Rama Judicial, si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 061 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 02 de 06 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria